

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:
El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos. Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 2020-0040**

PARA:

Construcción de obras civiles y/o realización de las actividades necesarias para la adecuación, rehabilitación, reforma y remodelación del Parque de los Deseos y casa de la música, espacio administrado por la Fundación EPM.

NOVIEMBRE 2020

TABLA DE CONTENIDOS

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE.....	5
1.1. LA FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.....	6
1.2. DEFINICIONES.....	6
1.2.1. "Oferta básica".....	6
1.2.2. "El contratista".....	6
1.2.3. "La Fundación".....	6
1.3. OBJETO.....	6
1.4. ALCANCE DEL OBJETO.....	6
1.5. PRESUPUESTO DISPONIBLE.....	7
1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
1.6.1. Localización para la ejecución del objeto.....	7
1.6.2. Obligaciones generales del contratista.....	7
1.7. NORMAS DE CONTRATACIÓN.....	9
1.8. CRONOGRAMA.....	9
1.9. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	10
1.10. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.....	10
1.11. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.....	11
1.12. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	11
1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	11
1.13.1. Interpretación.....	11
1.13.2. Aclaración.....	11
1.13.3. Modificación.....	12
1.14. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.....	12
1.14.1. Precios de la Oferta.....	12
1.14.2. Impuestos, deducciones y gastos.....	13
1.15. PLAZO CONTRACTUAL.....	13
1.16. PAGOS.....	14
1.16.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento.....	16
1.17. INFORMACIÓN RESERVADA.....	16
1.18. PARTICIPANTES.....	16
1.19. REQUISITOS CONTRACTUALES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.....	17
1.19.1. Visita técnica.....	17
1.19.2. Registro Único de Proponentes.....	17
1.19.3. Antigüedad.....	18
1.19.4. Personal relacionado y exigido para la contratación.....	18
1.19.5. Experiencia.....	18
1.19.6. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.....	19
1.20. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN.....	20
1.20.1. Certificado de existencia y representación legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, fotocopia del registro único tributario RUT actualizado – expedido por la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, copia de los estatutos de la entidad si aplica y RUP (Registro Único de Proponentes).....	20
1.20.2. Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los aportes parafiscales.....	21
1.20.3. Cuenta Bancaria.....	21
1.20.4. Garantía de seriedad de la propuesta.....	21
1.20.5. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....	22
1.20.6. Autorización Datos Personales.....	23
1.20.7. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018.....	23
1.20.8. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	23
1.21. REQUISITOS FINANCIEROS DE PARTICIPACIÓN.....	23
1.21.1. Capacidad Financiera.....	23
1.22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.....	24
1.23. IDIOMA DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.....	24

1.24.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	24
1.25.	DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	24
1.26.	FIRMA DE LA PROPUESTA.....	25
1.27.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	25
2.	FORMULARIOS DE LA OFERTA.....	26
2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	26
2.2	FORMULARIO DE PRECIOS.....	27
2.3	FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS.....	28
3.	FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	29
3.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	29
3.1.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.....</i>	29
3.1.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.....</i>	29
3.1.3.	<i>Descuentos.....</i>	30
3.1.4.	<i>Verificación de la información.....</i>	30
3.2.	FACTORES DE EVALUACIÓN.....	30
3.2.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta (P) - 70 puntos.....</i>	30
3.2.2.	<i>Cumplimiento de contratos anteriores (C) – 20.....</i>	31
3.2.3.	<i>Experiencia específica - 10 puntos.....</i>	32
3.3.	COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	33
3.4.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	33
3.5.	TERMINACIÓN DEL PROCESO.....	33
3.6.	CONDICIONES DE DESEMPATE.....	33
3.7.	ETAPA DE AJUSTE ECONÓMICO.....	34
4.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	34
4.1	EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS.....	34
4.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	34
4.3	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	34
4.3.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.....</i>	35
4.4	GARANTÍAS.....	37
4.4.1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.....	37
4.4.2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	37
4.5	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	38
4.6	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....	38
4.7	PRÓRROGA DEL CONTRATO.....	38
4.8	RENOVACIÓN DEL CONTRATO.....	38
4.9	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	38
4.10	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	38
4.11	FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.....	39
4.12	RECLAMOS DEL CONTRATISTA.....	39
4.13	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	39
4.14	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	40
4.15	MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	40
4.16	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	40
4.17	POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN.....	40
4.18	TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	40
4.19	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	41
4.20	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	41
4.21	CONFIDENCIALIDAD.....	41
4.22	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	42
4.23	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL.....	42
4.24	INDEMNIDAD.....	42
4.25	ADMINISTRADOR Y/O GESTOR DEL CONTRATO.....	42
5.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS.....	42

a.	<i>Cuidados especiales en las instalaciones</i>	42
b.	<i>Frentes de trabajo</i>	43
c.	<i>Cambios a especificaciones y planos</i>	43
d.	<i>Obra Adicional</i>	43
e.	<i>Obra Extra</i>	43
f.	<i>Aceptación final</i>	43
g.	<i>Recursos para la ejecución de las obras: personal – materiales, transporte y equipos</i>	43
	<i>Personal</i>	43
	<i>Materiales</i>	44
	<i>Transporte</i>	44
	<i>Equipos y Herramientas</i>	45
h.	<i>Condiciones generales de la obra</i>	45
i.	<i>Documentos adicionales de carácter técnico</i>	46
6.	ANEXOS	46

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE.

1.1. La Fundación Empresas Públicas de Medellín.

Según lo estipulan sus estatutos “...es una persona jurídica, de nacionalidad colombiana, sometida al derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, que tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto estará enmarcado por el propósito de Responsabilidad Social Empresarial del Grupo EPM, guiado por el criterio de sostenibilidad, y comprenderá la ejecución de actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, participación comunitaria, cuidado del medio ambiente, proyección institucional, social, educativa y cultural en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, la gestión social y ambiental, la educación superior y el desarrollo humano, así como las actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos. Dicho objeto podrá ejercerse dentro o fuera del territorio nacional....”.

1.2. Definiciones.

Siempre que en cualquier parte de estos documentos aparezcan las siguientes expresiones, se interpretará como a continuación se indica:

1.2.1. “Oferta básica”

Es aquella que se ciñe esencialmente a la solicitud de oferta.

1.2.2. "El contratista"

Es el Oferente seleccionado a quien se le acepta la oferta para la ejecución del respectivo contrato, para lo cual ejecutará todas las actividades necesarias, conexas con el objeto de la contratación y demás actividades complementarias que LA FUNDACIÓN EPM requiera de acuerdo con sus necesidades.

1.2.3. “La Fundación”

Término abreviado que se utilizará para hacer referencia a LA FUNDACIÓN EPM.

1.2.4. "Oferente - proponente"

Es la persona jurídica, consorcio o unión temporal que a nombre propio o de la sociedad que representa(n), firma(n) la oferta.

1.3. Objeto.

Construcción de obras civiles y/o realización de las actividades necesarias para la adecuación, rehabilitación, reforma y remodelación del Parque de los Deseos y casa de la musica, espacio administrado por la FUNDACIÓN EPM.

1.4. Alcance del objeto.

La construcción de obras civiles y/o realización de actividades como:

- Remodelación de los baños de la Casa de la Música y el Parque de los Deseos.
- Reforma de la zona de comidas y cielo raso del hall de comidas.
- Cerramiento de la oficina de Agua para la educación, educación para el agua.
- Actualización iluminación de la galería de exposiciones.
- Reforma del jardín de la terraza.

1.5. Presupuesto disponible.

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de hasta **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L (\$ 1.183.027.616)** IVA incluido.

1.6. Especificaciones técnicas.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas que serán evaluadas con la oferta presentada:

Las obras de infraestructura deberán regirse según el Manual de Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., última versión, y sus anexos, las cuales puede consultar en la Biblioteca Temática de EPM y el cual, para efectos de este proceso se entenderá como parte integral de la oferta, por lo que con la presentación de la misma se entenderá que el proponente conoce su contenido y se sujeta al mismo.

Para la presente contratación los oferentes deberán seguir las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral y en el **Anexo No. 4 Formulario de precios**

Así mismo el contratista deberá conocer, respetar y cumplir los lineamientos indicados en el **Anexo No. 3 Requisitos SG – SST**.

1.6.1. Localización para la ejecución del objeto.

Las infraestructuras físicas se encuentra en el Parque de los Deseos- Casa de la musica ubicado en la dirección calle 71 # 52 -30, Medellín.

1.6.2. Obligaciones generales del contratista

Además de las obligaciones que se enuncien en otros apartados de estos términos y/o sus anexos, el contratista deberá:

- EL CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente Contrato. Igualmente, que conoce y ha revisado cuidadosamente las características del proyecto y del objeto de la obra contratada, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su propuesta. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna, ante LA FUNDACIÓN por la omisión en el análisis que debió efectuar o la debida diligencia con la que debió contar, de conformidad con lo previsto en esta cláusula.
- El CONTRATISTA responderá por los materiales utilizados así como por la estabilidad de la obra de acuerdo con el término de la garantía.
- Disponer del personal idóneo necesario para garantizar la calidad de la obra y todos los procesos previstos en los Términos de Referencia 2020-0040 sus anexos, adendas y aclaraciones y documentos integrales.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar los requerimientos necesarios y el cubrimiento de planes de contingencia o reemplazo de recursos humanos, logísticos y/o técnicos, así como los recursos económicos para ejecutar el objeto.

- Realizar un registro fotográfico de todo el proceso de construcción de la obra, el cual deberá estar siempre actualizado para ser consultado por LA FUNDACIÓN.
- Entregar informe mensual de ejecución del contrato cumpliendo con el contenido y documentos solicitados por el gestor del contrato.
- Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social.
- Cumplir estrictamente las políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo y atención a la comunidad, establecidos por la ley o reglamento, especialmente la dotación personal de seguridad a los trabajadores, la señalización de seguridad, la localización y demarcación del área de trabajo. El personal ajeno al trabajo debe mantenerse alejado del sitio donde se ejecutan las labores.
- Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales de obra (en caso de requerirse), de acuerdo a los requerimientos del gestor del contrato por parte de LA FUNDACIÓN.
- EL CONTRATISTA dispondrá permanentemente en el trabajo de los elementos para protección de los equipos, como plásticos, zarán, teleras, andamios, equipo de aseo como escobas, trapeadoras y el personal que se requiera para estos oficios, y demás elementos que fueran necesarios.
- Ceñirse a todas las especificaciones dadas en el presente documento por LA FUNDACIÓN , los cuales EL CONTRATISTA declara que conoce adecuadamente. LA FUNDACIÓN podrá ordenar los cambios que consideren necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectaren el plazo y el precio o uno de éstos, LA FUNDACIÓN convendrá con el contratista los ajustes que de ellos puedan desprenderse, el cual deberá estar precedido por el trámite interno de aprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos por LA FUNDACIÓN; por lo tanto, se aclara que ningún trabajo adicional podrá ser ejecutado sin la respectiva aprobación del competente . Se aclara que las cantidades en los ítems pueden aumentar o disminuir, de acuerdo a lo realmente requerido en la ejecución.
- Prever, precaver y evitar cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a bienes de servicio público, de particulares, de LA FUNDACIÓN y/o terceros.
- Permitir visitas de inspección por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de verificar la ejecución de los recursos económicos. Dichas visitas se llevarán a cabo en los sitios donde se realicen las inversiones u obras, así como en las sedes u oficinas de EL CONTRATISTA. En desarrollo de las visitas se podrá solicitar información de carácter técnico, administrativo, legal y financiero y en general, la necesaria para la verificación de la correcta utilización de los recursos del contrato.
- Remover de la obra, caso para el cual será informado por escrito, todos los materiales y los trabajos que a juicio de LA FUNDACIÓN no estén de acuerdo con las especificaciones y/o planos o que sean de algún modo inaceptables para LA FUNDACIÓN.
- Entregar y mantener completamente limpia la zona donde se ejecuten los trabajos objeto de este contrato.
- Asistir a las reuniones que cite LA FUNDACIÓN en razón del presente contrato.

- Constituir y mantener vigentes todas las pólizas y garantías que sean pactadas con LA FUNDACIÓN.
- Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de las obras y a cumplir a cabalidad con la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
- Reportar ante la ARL correspondiente, cualquier accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones, en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, hacer llegar a las oficinas de EL CONTRATANTE la copia del respectivo reporte que se hizo y participar en la investigación que se adelante sobre el mismo.
- Informar inmediatamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de la misma.
- Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.
- Suministrar y pagar el total de la mano de obra requerida para la ejecución del contrato y su adecuada dirección y administración.
- Suministrar el servicio requerido de forma integral.
- Garantizar la calidad de los servicios pactados.
- Atender las sugerencias hechas por LA FUNDACIÓN relacionadas con el objeto del presente contrato y la ejecución del mismo.
- Presentar el certificado de pago de salarios, aportes a la seguridad social y parafiscales, y anexos cuando así se solicite por LA FUNDACIÓN.
- Además de todas las obligaciones consignadas en los términos de referencia TR 2020-0040, sus adendas y aclaraciones.
- Para el inicio del contrato se deben presentar los protocolos o el protocolo de medidas de prevención del Covid -19, requeridos por ley para llevar a cabo la ejecución del contrato de obra.

1.7. Normas de Contratación.

Debe tenerse presente que el proceso de contratación a que se refieren estos términos de referencia, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia y por las normas de contratación vigentes en LA FUNDACIÓN EPM, **en especial las del derecho civil y comercial.**

La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia.

1.8. Cronograma.

Actividad	Plazo	Lugar
-----------	-------	-------

Publicación en la página web	Desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020	www.fundacionepm.org.co
Visita Técnica Obligatoria	Miércoles 2 de Diciembre de 2020 a las 10:00 a.m	calle 71 No. 52- 30 Edificio Casa de la Música, Medellín
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	Hasta el 2 de Diciembre de 2020 hasta las 05:00 p.m.	contrataciones@fundacionepm.org.co
Respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia	Hasta el 4 de Diciembre de 2020	www.fundacionepm.org.co
Recepción de ofertas Técnica y económica	11 de diciembre de 2020 hasta las 05.00 p.m.	Dada las condiciones actuales la oferta se presenta al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co debe indicar en en el asunto del correo el proceso al cual esta presentnado su oferta asi: TERMINOS DE REFERENCIA TR 2020-0040.
Comunicación de selección	Hasta el 28 de diciembre de 2020	Se informará al correo electrónico suministrado por los proponentes.
Formalización y Acta de inicio del contrato	Una vez notificada la selección, el contratista tendrá cinco (5) días hábiles iniciar el trámite ante Póliza Matriz de las garantías exigidas por LA FUNDACIÓN	Fundación EPM
Tiempo de Ejecución	nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.	No aplica
Acta de liquidación del contrato	4 meses después de terminado el contrato	Fundación EPM

1.9. Publicación de los términos de referencia.

Desde el **veintitrés (27) de noviembre y hasta el once (11) de diciembre de 2020 a las 05:00 p.m.** se publicarán los Términos de Referencia N° 2020- 0040 en la página www.fundacionepm.org.co

1.10. Fecha de entrega de propuestas.

El proponente tendrá hasta el **once (11) de diciembre de 2020 hasta las 05:00 p.m.** para presentar la **propuesta**, debidamente marcada en el asunto del correo y en el cuerpo del correo debe enumerar y relacionar cada uno de los archivos que se adjunta (Garantizar que se puedan abrir los archivos)

SEÑOR OFERENTE POR FAVOR PONER ATENCIÓN AL DETALLE QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA - CONDICIONES DE LA PROPUESTA QUE TIENEN QUE SER OBSERVADAS PARA LA PRESENTACIÓN

Dada la situación actual presentada por el COVID-19, Para este proceso de contratación, La Fundación EPM va a realizar la recepción de propuesta por medio de correo electrónico, debido a que sus oficinas se encuentran cerradas al público.

La oferta debe enviarse al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co para que sea recibida por LA FUNDACIÓN EPM a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, LA FUNDACIÓN no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para la entrega no serán revisadas ni tenidas en cuenta.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el correo recibido por LA FUNDACIÓN EPM.

Cuando lo estime conveniente LA FUNDACIÓN, podrá prorrogar la fecha de entrega de las propuestas antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona autorizada para suscribir la oferta. La propuesta le será devuelta por el mismo medio, en el momento de la apertura de las propuestas.

1.11. Correspondencia y Comunicaciones.

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente contratación, deberán ser dirigidas **ÚNICAMENTE** al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co

LA FUNDACIÓN por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante comunicados de aclaraciones, los cuales serán publicados en la página web www.fundacionepm.org.co

Se aclara que el único medio oficial de comunicación de toda la información relacionada con el proceso contractual es el portal www.fundacionepm.org.co

En todo caso, la propuesta deberá ser enviada al correo contrataciones@fundacionepm.org.co a más tardar en la fecha y hora estipulada anteriormente.

1.12. Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación.

LA FUNDACIÓN podrá ampliar el plazo de publicación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios, lo cual deberá ser avisado como mínimo con un (1) día hábil de anticipación al cierre del proceso.

1.13. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos.

1.13.1. Interpretación.

El interesado en participar en este proceso de contratación deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, planos, anexos, adendas y toda la información suministrada por LA FUNDACIÓN para participar en el proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la presentación de la propuesta.

1.13.2. Aclaración.

El interesado en participar en este proceso de contratación podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso, mediante comunicación dirigida a LA FUNDACIÓN al correo contrataciones@fundacionepm.org.co, **dentro del término señalado para ello en los presentes términos de referencia.**

LA FUNDACIÓN responderá mediante la publicación del comunicado en la página web www.fundacionepm.org.co y en caso de que se requiera, se adecuarán los términos de referencia de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes.

1.13.3. Modificación.

Una vez publicados los términos de referencia, LA FUNDACIÓN podrá, y hasta un (1) día hábil antes de que se venza el plazo de publicación, modificar los documentos del proceso de la contratación, mediante COMUNICACIONES o adendas que se publicarán en la página web www.fundacionepm.org.co, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

PARÁGRAFO: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

1.14. Preparación de la oferta.

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, dentro de los términos y oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere estos términos de referencia, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA FUNDACIÓN no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas.

1.14.1. Precios de la Oferta.

Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en **Anexo No. 4 Formulario de precios, el cual deberá enviarse en Excel y en Formato PDF firmado por el Representante legal**, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios o de ser el caso, el valor total o global. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse. Cada ítem debe estar en **pesos colombianos y sin decimales**.

Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de éstos debidamente instalados y en adecuado funcionamiento o entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas en estos términos de referencia.

En todo caso corresponde al contratista adelantar ante la FUNDACIÓN EPM las preguntas, salvedades y/o determinar las excepciones que correspondan, previamente a la presentación de su oferta, de manera clara; de lo contrario las mismas no se presumirán y no serán condicionantes del oferente seleccionado para reconocimiento, costos o indemnizaciones posteriores.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario **Anexo No. 4 Formulario de precios, el cual deberá enviarse en Excel y en Formado PDF firmado por el Representante legal** . Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la obra a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados.

1.14.2. Impuestos, deducciones y gastos.

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones o cargas impositivas relacionadas con el tipo de contrato que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el IVA, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley.

LA FUNDACIÓN hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA FUNDACIÓN para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -).

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA FUNDACIÓN, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

1.15. Plazo contractual.

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio.

EL CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del mismo, para realizar el contacto, solicitar y realizar el pago de las pólizas con el operador del Programa Póliza Matriz.

El CONTRATISTA deberá ejecutar los demás actos que se requieran para el inicio de la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado, una vez sea presentada la oferta por el proponente y la misma sea aceptada por la FUNDACIÓN de forma escrita. Lo anterior dando aplicación a la regulación mercantil que en Colombia existe sobre la oferta.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Ésta será de naturaleza bilateral y constará en un documento que estará suscrito por LAS PARTES.

En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses antes estipulados, previa notificación que le haga LA FUNDACIÓN, o LAS PARTES no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA FUNDACIÓN tendrá la facultad de realizar un cierre de cuentas según lo dispone su normativa interna.

1.16. Pagos.

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del contratista como beneficiario del documento de cobro, previa aprobación de los documentos requeridos por parte del gestor del contrato.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

La Fundación EPM especifica que para el presente proceso de contratación, los pagos se ejecutarán por corte de obra que se realizarán con una periodicidad mensual (proporcional a los trabajos ejecutados y terminados en el periodo a facturar).

Para ello el contratista entregará las zonas una vez éstas se encuentren totalmente terminadas y debidamente revisadas por la FUNDACIÓN. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de obra, la cual debe ser firmada por el residente de la obra y el gestor técnico del contrato en señal de aceptación de recibo a satisfacción.

Las adecuaciones u obras complementarias, serán pagadas una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción por el gestor técnico del contrato por parte de LA FUNDACIÓN, acorde a los ítems realmente ejecutados y valorados en la propuesta económica o cotizaciones aprobadas.

De las obras recibidas en el mes se levantará un acta parcial de obra en la que se totalizarán las actividades realizadas (resultado de las cantidades ejecutadas) y los valores a pagar por ellas. Esta acta firmada por las partes equivaldrá también a: 1) Cortes parciales de obra. Por lo tanto, el periodo de que se trate en el acta al igual que las cantidades de obra que representen, no podrán ser discutidos con posterioridad a su aceptación, la cual se entenderá dada con la firma. 2) Paz y salvo parcial por las actividades desarrolladas en el periodo del que se trate. Con la firma del acta, las partes renuncian expresamente a realizar reclamaciones posteriores sobre su contenido o sobre actividades realizadas en el periodo a pagar.

Las actas parciales de obra deberán ser presentadas hasta el 25 de cada mes o hasta día hábil anterior a esa fecha siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, el informe mensual de ejecución correspondiente a las actividades de corte de obra, el informe mensual Sisoma correspondiente a las actividades de corte de obra, los soportes de pago de seguridad social del personal adscrito a los frentes de obra y la certificación de paz y salvo a la seguridad social y parafiscales de la empresa expedido por el revisor fiscal o por su representante legal, el certificado de paz y salvo firmado por el encargado del punto donde se realizará la

obra, y documento de control de residuos sólidos firmado por el encargado de la obra por parte del contratista. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el número de orden de pago, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del gestor administrativo del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro con todos sus soportes legales y sólo se efectuarán cuando haya aprobación por parte de los gestores del contrato, y el director de obra del contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El contratista deberá informar a la Fundación la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos por este concepto, para el efecto deberá adjuntar certificación y/o constancia de la entidad Bancaria.

En todo caso la última factura no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y se cancelará previo el lleno de todos los requisitos establecidos, una vez el contratista acredite la ejecución del ciento por ciento (100%) del objeto contractual y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con los trabajadores y proveedores.

Acorde con las resoluciones de la DIAN N° 000020 y N° 000030 de 2019, en la medida en que el cronograma de implementación de Facturación Electrónica le obligue; la Fundación EPM le solicitará incluir en el archivo XML de la factura, campos adicionales a la misma, como: N° de recepción y N° de orden de compra asociados al contrato y los pedidos. Acorde con las resoluciones de la DIAN N° 000020 y N° 000030 de 2019, en la medida en que el cronograma de implementación de Facturación Electrónica le obligue; la Fundación EPM le solicitará incluir en el archivo XML de la factura, campos adicionales a la misma, como: N° de recepción y N° de orden de compra asociados al contrato y los pedidos. Dichos campos serán suministrados por el gestor a cargo del contrato, o su contacto dentro de la Fundación EPM. Para dar cumplimiento a los plazos definidos para la aceptación de las facturas y poder surtir las revisiones que correspondan por pedido; se requiere que el supervisor del contratista implemente un modelo de Pre-Factura donde se especifiquen las bases gravables de cada producto y/o servicio recibido a satisfacción, con anticipación a la emisión de la factura para el pago.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista acompañe al documento de cobro la constancia de cancelación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores, así como copia de pago al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), y Parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA), donde se detalle el periodo de cotización, número de cédula y salario base de cotización. Además, el contratista debe entregar el informe mensual de ejecución del contrato, donde presente las actividades ejecutadas, personal, materiales, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

Es entendido que el oferente seleccionado con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la Fundación EPM, a través de la formalización del contrato, la autoriza para que en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto a favor de la Fundación EPM.

1.16.1. Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento.

El contratista autoriza a LA FUNDACIÓN para retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a su favor, la suma que considere necesaria para protegerse de pérdidas debidas a la no devolución a LA FUNDACIÓN de materiales, herramientas o equipos que le hubieren podido suministrar, a trabajos defectuosos o no corregidos por el contratista, para el pago de sanciones, de reclamos, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al contratista.

Para efectos de la constitución en mora por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista renuncia expresamente a los requerimientos de ley. No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN comunicará al contratista todo evento que a su juicio pueda determinar incumplimiento para que, si es del caso, este pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la comunicación de LA FUNDACIÓN, el contratista no ha acreditado circunstancias que justifiquen el retraso, o si las razones no son de recibo para LA FUNDACIÓN, ésta procederá a hacer las retenciones correspondientes.

1.17. Información Reservada.

La información contenida en estos términos de referencia es propiedad de LA FUNDACIÓN y tiene carácter confidencial. En consecuencia al hacer uso de éstos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta. En el evento en que se llegare a causar perjuicios a LA FUNDACIÓN, con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el proponente deberá indemnizar a LA FUNDACIÓN por tal concepto.

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que LA FUNDACIÓN se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas. LA FUNDACIÓN presume que la información financiera, económica y el contenido técnico de la propuesta tienen carácter de reserva, por tanto, esta información no será entregada a terceros o a los demás proponentes que participen en el proceso de evaluación.

1.18. Participantes.

Los proponentes, además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de participación que se relacionan a continuación.

En la presente contratación podrán participar personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación nacional o extranjera domiciliadas o con sucursal en Colombia.

Esta condición será verificada por LA FUNDACIÓN, para lo cual el oferente deberá aportar toda la información necesaria para ello.

1.19. Requisitos contractuales habilitantes para participar.

1.19.1. Visita técnica

La visita técnica será de **carácter obligatoria**, y se llevará a cabo el día **miércoles 2 de Diciembre** de 2020 a las 10:00 a.m en las instalaciones del Parque de los Deseos, ubicado en la dirección calle 71 No. 52- 30 Edificio Casa de la Música, Medellín. La finalidad de la visita es identificar el espacio y las necesidades que dieron fundamento a esta contratación y visualizar posibles condiciones especiales del lugar donde se ejecutarán las actividades. La persona que asista a la reunión no podrá representar a más de un interesado. La visita se llevará a cabo cumpliendo a cabalidad con los requisitos del protocolo de bioseguridad de la Fundación EPM, por lo que cada oferente debe utilizar tapabocas durante toda la duración de la visita, se le desinfectará el calzado, se realizará el respectivo registro de ingreso, se tomará la temperatura y se deberá realizar el lavado de manos al llegar a la Casa de la Música.

LA FUNDACIÓN EPM elaborará un acta en donde se detallarán los aspectos más importantes de la visita, la cual será suscrita por los asistentes. Las respuestas a las inquietudes que surjan por parte de los interesados durante la reunión y/o visita al sitio de las obras, que no se incluyan mediante adendas a los términos de referencia, no se considerarán incluidas en el mismo. La visita, los costos y riesgos asociados a ésta, correrán por cuenta de los interesados.

En todo caso, el interesado antes de diligenciar y presentar su oferta, deberá investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso y transporte hasta el sitio de ejecución del contrato, entrega de los bienes y/o realización de las actividades o prestación de los servicios y todos los demás aspectos que puedan influir o afectar la entrega y los trabajos, tales como la situación de orden público y el costo y disponibilidad de mano de obra, si es del caso.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán entregados los bienes y ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

1.19.2. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con una expedición **inferior a sesenta (60) días**, teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso; los estados financieros deberán estar actualizados a diciembre de 2019. La información señalada como requisitos habilitantes (legales, contractuales y financieros) para participar será verificada a través de este documento. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Nota: contar con el RUP actualizado a Diciembre de 2019.

1.19.3. Antigüedad.

Quien desee participar deberá certificar una antigüedad como persona jurídica de al menos cinco (5) años cumplidos en el ejercicio profesional, desde la conformación de la empresa para personas jurídicas.

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada en los términos expuestos anteriormente.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal.

1.19.4. Personal relacionado y exigido para la contratación.

La propuesta debe estar firmada por un Profesional en Construcciones Civiles o Ingeniero Civil, quién deberá anexar a la propuesta una fotocopia de la matrícula vigente que lo acredite como Profesional en Construcciones Civiles o Ingeniero Civil y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios actualizado expedido por el COPNIA.

Se requiere la documentación del siguiente personal:

1. El proponente deberá presentar la hoja de vida de la persona encargada de supervisar el contrato y quien tendrá comunicación constante con el gestor técnico delegado por la FUNDACIÓN EPM. Esta persona deberá tener formación en ingeniería civil, construcciones civiles, arquitecto o arquitecto constructor con mínimo 2 años de experiencia en construcción, reparación o mantenimiento de edificios. Deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios actualizado, certificados de formación y certificados de acreditación de la experiencia mínima. Debe tener dedicación de tiempo completo para este contrato.
2. El proponente deberá presentar la hoja de vida de la persona encargada de el tema eléctrico. Deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, certificados de formación y certificados de acreditación de la experiencia mínima de tres (3) años en instalación o mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o instalación o mantenimiento en iluminación de edificios.
3. Los procesos constructivos y de adecuación de infraestructura deberán ajustarse al **Anexo N° 3 Requisitos SG-SST** y/o al documento que lo modifique o aclaren frente a la normatividad vigente, anexa a los presentes términos de referencia (en medio digital). Para ello se deberá disponer de un (1) residente en la empresa con título profesional o tecnólogo (dependiendo de la obligación por tipo de empresa) en salud ocupacional con mínimo un (1) año de experiencia en el manejo de programas de Higiene y Seguridad Industrial y en elaboración de programas, proyectos o planes de gestión social, trabajo comunitario y/o proyectos ciudadanos de educación ambiental o impacto comunitario; este será el responsable de implementar el SG-SST en pro de mitigar los impactos generados por la presente contratación. Para validación de este requisito deberá anexar la hoja de vida debidamente firmada y con anexos de la Universidad donde egresó, certificados de acreditación de la experiencia mínima, aportar una fotocopia de la matrícula profesional si aplica y de la cédula de ciudadanía.

1.19.5. Experiencia.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en:

- a. Experiencia en construcción de edificaciones en por lo menos tres (3) contratos debidamente terminados (Maximo (5) cinco) con entidades públicas o privadas cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o mayor a MIL CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.400 SMLMV) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se ejecutó el respectivo contrato que se certifique y que se hayan suscrito en los últimos CUATRO (4) años contados hacia atrás desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso, dichos contratos deberán tener en su objeto la construcción de obras civiles de edificaciones y mantenimiento de edificaciones y/o edificaciones para uso residencial, en todo caso que cumplan con la norma NSR- 10; el proponente para acreditar este requisito deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el nombre del contratista, la fecha de inicio y de terminación, el objeto y los datos de contacto, igualmente cuando el certificado presentado por el proponente haga alusión a la realización de varias obras, este deberá especificar el monto ejecutado para cada tipo de obra. Estos contratos o al menos uno (1) de ellos deberán encontrarse inscritos en el RUP con uno o varios de los siguientes codigos:

72102900 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500 Clase : Servicios de apoyo para la construcción
72103300 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100 Clase : Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400 Clase : Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72152700 Clase : Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900 Clase : Servicios de montaje de acero estructural
72153600 Clase : Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72153900 Clase : Servicio de preparación de obras de construcción
95121500 Clase : Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95121700 Clase : Edificios y estructuras públicos
95121900 Clase : Edificios y estructuras educacionales y de administración

Nota: En caso de presentarse empresas con formas de asociación de uniones temporales, consorcios u otros, la experiencia se evaluará de la siguiente manera: todas las empresas de la asociación deben aportar para cumplir con el requisito de experiencia, es decir, por ejemplo, la empresa A y B se asociaron, por lo que el criterio habilitante de experiencia se debe cumplir con certificados entregados por la empresa A y por la empresa B. No es válido que una sola de las empresas asociadas presente toda la experiencia. Si alguna se empresa presenta experiencia, en la cual estuvo asociada con una empresa diferente a la de este proceso, solo se tendrá en cuenta el valor del contrato correspondiente a su porcentaje de participación.

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada, en los términos señalados anteriormente.

La información señalada como requisitos habilitantes (legales, contractuales y financieros) para participar será verificada a través del RUP. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio, en caso de no estar actualizado, deberán aportar todos y cada uno de los documentos que permitan validar las codiciones habilitantes requeridas en los presentes Terminos de referencia.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento

1.19.6. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (6) meses más.

Deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%), ni ser modificada sin la autorización previa de la Fundación EPM. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que, para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán presentar a la Fundación el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.
- Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a LA FUNDACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, ni de manifestarse antes de la suscripción del contrato, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato con LA FUNDACIÓN, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y su periodo de liquidación.

1.20. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.20.1. Certificado de existencia y representación legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, fotocopia del registro único tributario RUT actualizado – expedido por la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- , copia de los estatutos de la entidad si aplica y RUP (Registro Único de Proponentes).

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente en su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal y el Registro Único de

Proponentes, RUP, deben tener una fecha de expedición inferior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.

El objeto de la sociedad deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice. De igual forma, cuando quien actúe sea el representante legal suplente, deberá anexarse constancia o autorización en la que consten las razones por las que actúa éste y no quien figura formalmente como representante legal principal.

El certificado de existencia y representación legal, las actas y poderes, deben ser anexados a la propuesta.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho certificado debe estar acompañado del documento de conformación de la Unión temporal, consorcio y otra forma de asociación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para el efecto.

1.20.2. Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los aportes parafiscales.

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los aportes parafiscales: seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos laborales, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá ser expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, adjuntando la copia de la cédula y tarjeta profesional del mismo.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

1.20.3. Cuenta Bancaria

El proponente deberá adjuntar la certificación y una carta donde se indica la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN deberá consignar los pagos del contrato.

1.20.4. Garantía de seriedad de la propuesta.

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

Esta garantía se registrará por las condiciones establecidas en el numeral **4.3. Garantías y Seguros**

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá en la misma moneda del contrato. Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de los presentes términos de referencia, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ampliación de la garantía. En caso de que las necesidades de LA FUNDACIÓN EPM, exijan la ampliación del plazo para tomar una decisión sobre el proceso de contratación, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por un período igual al de la ampliación del plazo; de todas maneras el proponente que resulte favorecido con un contrato derivado del presente proceso de contratación, mantendrá vigente la garantía de seriedad hasta que le sean recibidas y aprobadas por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las garantías y demás documentos del contrato.

Aplicación de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente modifica, adiciona o retira su propuesta en el período de validez estipulado en estos términos de referencia.
- Si en el caso de que la propuesta sea aceptada, el proponente seleccionado no firma el contrato dentro de los términos establecidos o no cumple con los requisitos de formalización del contrato, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN EPM, y no cubiertos por la garantía.
- Si no se atienden los requerimientos de ampliación de la validez de la propuesta y de ampliación de la garantía de seriedad, o las solicitudes de información adicional que se le hagan a él proponente para sanear el proceso, cuando por motivo de las circunstancias expresadas en esta solicitud, así lo requiera LA FUNDACION EPM.

1.20.5. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, así como también certificará que no se encuentra en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN. Esta situación se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

Con la propuesta, aceptación del acuerdo, convenio y/o acto bilateral declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Para constancia de esto, deberá adjuntar a la propuesta el **Anexo No. 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades**, debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad. Con la sola presentación de la cotización NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen.

1.20.6. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el **Anexo No. 2 Formato autorización de datos personales**", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

1.20.7. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018

El proponente, persona jurídica, deberá **enviar certificado** en el cual garantiza que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato y/o convenio no se encuentran incurso en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, los cuales establecen la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para lo anterior, se solicita al proponente enviar certificación de la consulta en el registro de inhabilidades administrado por la Policía Nacional. A quien le sea adjudicado el contrato deberá enviar a la Fundación cada 4 meses certificación de la realización de la consulta en el cual manifieste que ninguno de sus empleados se encuentra incurso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada

1.20.8. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista debe cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acogerse al Manual SG-SST de proveedores y contratistas con el que cuenta la Fundación EPM.

En caso de que el desarrollo del contrato implique actividades de alto riesgo como son: Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas, que se desarrollen en los espacios administrados por la Fundación EPM, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo (véase **Anexo N° 3 Requisitos SG-SST**). El contratista seleccionado deberá allegar la documentación que se le informará en una reunión con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM en el plazo allí definido.

1.21. Requisitos Financieros de participación.

1.21.1. Capacidad Financiera.

Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo. Para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019 y parciales de 2020, con fecha de corte de julio 2020 certificados por el representante legal. Los estados financieros objeto de evaluación deberán ser presentados con la clasificación de sus cifras a corto y largo plazo.

La información señalada como requisitos habilitantes (legales, contractuales y financieros) para participar será verificada a través del RUP. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio, en caso de no estar actualizado, deberán aportar todos y cada uno de los documentos que permitan validar las condiciones habilitantes requeridas en los presentes términos de referencia.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada por parte del proponente en caso de ser necesario.

Para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros, en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación cada uno de sus integrantes debe cumplir con los índices financieros, según la proporción de su porcentaje de participación.

Se evaluarán los siguientes índices:

- LIQUIDEZ: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de Diciembre de 2019 sea igual o superior a 1,0. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de Diciembre de 2019 sea inferior al sesenta por ciento (60%).
- CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de propuesta.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

1.22. Documentos Integrantes de la Propuesta.

La propuesta constará de los siguientes documentos:

- Formularios de la propuesta debidamente diligenciados de conformidad con lo descrito en el **capítulo 2 del presente documento, y con las reglas sobre preparación de ofertas.**
- Documentos que de conformidad con los **numerales 1.18, 1.19, 1.20 y 1.21** acreditan que el proponente está habilitado legal, contractual, financiera y técnicamente para presentar oferta y para ejecutar el contrato.

1.23. Idioma de la propuesta y sus documentos.

La propuesta y los documentos de participación se deberán presentar en idioma castellano. Los documentos en idioma diferente al castellano se deberán traducir al castellano por parte de un traductor oficial debidamente registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Se podrán presentar en inglés únicamente los estados financieros (incluidas las notas a los mismos y el informe del revisor fiscal o auditoría) del Participante. Lo anterior, siempre que el inglés sea el idioma original de los mismos; pero en todo caso deberá presentar una traducción al castellano, en los términos señalados en el párrafo anterior. Todas las certificaciones que se alleguen deberán estar debidamente traducidas y legalizadas de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

1.24. Validez de la Propuesta.

La propuesta deberá tener una validez por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual LA FUNDACIÓN aceptará una de las ofertas o declarará terminado el proceso.

1.25. Documentos del proceso de contratación.

Forman parte del proceso de contratación, los siguientes documentos:

- Los términos de referencia y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones.
- Las aclaraciones a los anteriores documentos.

La normatividad vigente nacional relacionada con el objeto se entenderá incluida para todos los efectos, por lo que el contratista deberá observar su cumplimiento aun cuando esta no sea parte de los términos.

Con la presentación de la propuesta y el cumplimiento satisfactorio de los demás requisitos establecidos para ello, los oferentes declaran que conocen y aceptan los términos y los demás documentos que hacen parte del mismo; de igual forma, que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones frente a los documentos del proceso, recibiendo respuestas claras, precisas, oportunas y de fondo por parte de LA FUNDACIÓN frente a cada una de las solicitudes que realizó en los términos y oportunidades establecidas para tal fin.

1.26. Firma de la Propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente, si el representante legal requiere alguna autorización especial para la presentación de la propuesta, deberá acreditarla. Igualmente, si se actúa por medio de apoderado, se debe presentar el poder, debidamente otorgado.

En caso de que la propuesta sea presentada por Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación deberá estar firmado por la persona que representa para todos los efectos legales a la asociación.

1.27. Rechazo y eliminación de propuestas.

LA FUNDACIÓN podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su calificación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el estudio o proyecto de la obra respectiva, o participado en la elaboración de los diseños o términos de referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos o calidades señaladas como requisitos legales y contractuales para participar indicados en los términos de referencia y sin que hayan sido subsanados en el término otorgado para ello.
- Cuando el valor total de la propuesta presentada por el proponente supere el presupuesto de la entidad.
- Cuando un socio o empleado de una sociedad que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en éste.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral y/o ante la negativa de hacer las debidas aclaraciones o complementaciones de información que le solicitare LA FUNDACIÓN.
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los empleados de LA FUNDACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA FUNDACIÓN o lo haga modificando la propuesta.
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y/o habilitados por éstas.

- Cuando detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de LA FUNDACIÓN.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que LA FUNDACIÓN considera necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de ponderación.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea (luego de la hora de cierre).
- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
- No cumplir con los índices financieros exigidos.
- No presentar propuesta por la totalidad de los ítems solicitados.
- Si una vez hechas las verificaciones en listados y bases de datos nacionales e internacionales, el proponente resultara presuntamente incluido o señalado en actos ilícitos o relacionados con lavado de activos y financiación al terrorismo. Esta causal se extiende desde la evaluación de la oferta hasta la aceptación de la misma y el perfeccionamiento del contrato.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

2. FORMULARIOS DE LA OFERTA.

2.1 Carta de Presentación Proceso de Contratación.

FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
MEDELLÍN - COLOMBIA

De acuerdo con lo que se estipula en esta solicitud de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, propone ejecutar todo el trabajo requerido para el contrato que tiene por objeto “Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura y obra civil, asociada a la implementación de sistemas de potabilización en el marco de la ejecución de los programas y proyectos de la Fundación EPM”

La información de catálogos, instructivos y descripciones, etc., adjuntas a la oferta, son de carácter general; por lo tanto, toda modificación a la solicitud de oferta está expresamente indicada en nuestra oferta.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral “Plazo contractual” de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con LA FUNDACIÓN y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifiestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y aclaran, aceptamos que LA FUNDACIÓN se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifiestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia, ni en conflicto de intereses, ni reportados en centrales de riesgo, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra de LA FUNDACIÓN, o cualquiera otra entidad del grupo empresarial al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veráz, y que aportaremos las pruebas que LA FUNDACIÓN considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA FUNDACIÓN, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Aceptamos que LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos, negociadas entre el gestor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato. En consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Manifiestamos expresamente que la presente oferta (si) (no) (*Marcar con una X según aplique*) tiene información reservada.

Atentamente,

- Nombre del oferente.

- Nombre y firma del representante legal.

- Nombre y firma del Ingeniero que avala la propuesta. (Anexar copia de la matricula profesional)

2.2 Formulario de Precios.

El **Anexo No. 4 Formulario de precios**, es un archivo (Excel) en versión editable donde se relaciona cada uno de los ítems requeridos, las cantidades por cada uno de ellos y los espacios a diligenciar por el proponente en cuanto al valor unitario y el valor total, adicional a este archivo (Excel) se debe enviar archivo en PDF y sin decimales firmado por el representante legal.

El proponente deberá considerar todos los costos necesarios para la ejecución del contrato (debe considerar todo lo relacionado con los elementos de bioseguridad para la prevención del COVID.) y presentar su propuesta a todo costo.

Se recomienda diligenciar cuidadosamente este formulario. Cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta. Si es subsanable, LA FUNDACIÓN procederá a su corrección.

Tener presente además, los siguientes aspectos:

- El proponente deberá anexar a la propuesta económica los respectivos ítems discriminados asociados a la administración calculada para el contrato.
- El proponente deberá tener presente a la hora de presentar la propuesta que los valores unitarios propuestos por él mismo, serán valores fijos no reajustables.
- La unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

- Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de la propuesta (cambios de precios internacionales, suministros, costos de legalización del contrato, pólizas, Manual SISOMA, seguridad social del personal contratado y el transporte tanto del recurso humano designado al desarrollo del contrato como el de los materiales).
- Si el contratista incurre en algún otro gasto (no considerado en la propuesta inicial) que considere necesario para cumplir el objeto del contrato, sin previa autorización del gestor técnico, deberá ser asumido por él.
- **Valla informativa:** para los contratos que sean ejecutados con recursos de la Fundación EPM el gestor técnico del contrato entregará al contratista el diseño con un formato único de valla informativa de obras de construcción(cuando se requiera). Para tal efecto, El CONTRATISTA instalará una valla informativa en cada frente de trabajo de acuerdo con el formato suministrado por el gestor técnico del contrato.
Después de terminadas las obras, es responsabilidad del contratista retirar la valla, la cual quedará de su propiedad.

2.3 Formulario de Multas e Incumplimientos.

INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y/O MEDIDAS DE APREMIO Y/O SANCIONES.

Los oferentes deberán informar las sanciones y/o multas y/o medidas de apremio o incumplimientos de que hayan sido sujetos los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de esta contratación, en contratos con LA FUNDACIÓN y con otras entidades públicas y/o privadas, para lo cual deben suministrar la siguiente información:

Marque con una X	SI	NO
¿Se le han cobrado o impuesto sanciones y/o multas y/o aplicado medidas de apremio durante el período indicado?	()	()
¿Ha incurrido en incumplimientos durante el período indicado?	()	()

Si su respuesta es afirmativa llene el siguiente cuadro y firme al final; si es negativa bastará con firmar.

No. del contrato	Entidad contratante	Concepto	No. de resolución y/o comunicación	Fecha de ejecutoria y/o de aplicación	Valor de la sanción y/o multa y/o medida de apremio

Firma Representante Legal _____

Nombre Representante Legal: _____

Cedula Representante Legal: _____

3. FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1 Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

3.1.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

3.1.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos de referencia. En caso contrario, se tomará como válida la cantidad establecida en los términos de referencia. Si la cantidad es correcta y hay discrepancia entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total, a menos que en opinión de LA FUNDACIÓN haya un error obvio, como en el caso de colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso se corregirá el precio unitario.

Si no es posible lo anterior y la desviación es sustancial se eliminará la propuesta.

Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético, se procederá a su corrección en los términos antes indicados.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido

tanto para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el numeral anterior, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

3.1.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta seleccionada, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente.

3.1.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información engañosa o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la propuesta.

3.2. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	70
Cumplimiento en contratos anteriores	20
Experiencia Especifica	10
TOTAL	100

3.2.1. Evaluación económica de la propuesta (P) - 70 puntos

Para realizar la evaluación del valor de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación a las propuestas hábiles:

- La Fundación EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por La Fundación EPM
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de setenta (70) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 70) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
Pm: Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta evaluada.
70: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Al final de la asignación de puntos, el puntaje de cada proponente será ponderado con el 70%.

3.2.2. Cumplimiento de contratos anteriores (C) – 20.

En el formulario correspondiente, el proponente individual deberá relacionar las multas, sanciones u otros incumplimientos que se le hayan impuesto o declarado en contratos anteriores por parte de sus contratantes, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de multas, sanciones u otros incumplimientos en que haya incurrido el proponente durante la ejecución de contratos celebrados con LA FUNDACIÓN, se deberá informar el número del contrato incumplido. No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN verificará en sus archivos, y si encuentra multas, sanciones u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerarán en la evaluación de este criterio.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, se deberá aportar el respectivo formulario por cada asociado con el fin de evaluar este requisito.

Ponderación cumplimiento

Al proponente que no tenga relacionada ninguna sanción, multa o incumplimiento en el período señalado, se le asignarán veinte (20) puntos; a quienes tengan algún evento de los mencionados, se le disminuirán, por cada uno de ellos, cinco (5) puntos y, en todo caso, a quien presente tres (3) eventos se le asignará “cero” 0 en este factor.

- El demérito o disminución en el puntaje de cumplimiento se aplicará a los casos en los que el proponente haya sido objeto de “multas”.
- Por “multa” deben entenderse tanto los eventos explícitamente calificados como tales como los que, bajo cualquier otra denominación, hayan dado lugar a sanciones al CONTRATISTA o a su obligación de resarcir perjuicios causados a la entidad contratante.
- En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente dentro de los tres (3) últimos años contados desde la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado será de cinco (5) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.
- En los casos de incumplimiento que den lugar a la terminación de un contrato, no se le reconocerá puntaje alguno al proponente en este factor o aspecto.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS -, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor, salvo que el pliego de condiciones u otras normas o reglas contractuales expresamente les hayan dado el carácter de multas, incumplimientos o factores sancionatorios del CONTRATISTA.

3.2.3. Experiencia específica - 10 puntos

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, por valor igual o superior al de la presente solicitud, debidamente terminados en los cinco (5) últimos años, (a partir de la fecha de cierre del presente proceso, inclusive 2015). La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada). Los puntajes se asignarán, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de contratos adicionales	Puntaje
Un (1) contrato	5 puntos
Dos (2) Contratos	10 puntos

IMPORTANTE: Se establece como condición para la evaluación del criterio de Experiencia adicional, que los contratos aportados por el proponente deben ser diferentes a los aportados para acreditar las condiciones establecidas en el ítem: Experiencia, en los criterios de habilitación de proponentes.

La experiencia adicional presentada, debe estar relacionada con los siguientes códigos de acuerdo con la clasificación UNSPSC:

72151900 Clase : Servicios de albañilería y mampostería

72152300 Clase : Servicios de carpintería

72152400 Clase : Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

83101800 Clase : Servicios eléctricos

81101700 Clase : Ingeniería eléctrica y electrónica

39111500 Clase : Iluminación de interiores y artefactos

39112400 Clase : Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios

39112500 Clase : Luminarias de escenarios y estudios

39121300 Clase : Cuadros, registros y menaje para electricidad

39121400 Clase : Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

39121500 Clase : Conmutadores, controles y relés y accesorios

39122200 Clase : Interruptores eléctricos y accesorios

39122300 Clase : Relés eléctricos y accesorios
39131709 Producto : Cableado eléctrico o conductos de cables

3.3. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN, la cual estará determinada por la propuesta que reúna el mayor puntaje después de sumar los criterios de evaluación relacionados en el numeral anterior.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

3.4. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN aceptará para el contrato la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos términos de referencia, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

Para este contrato, la FUNDACIÓN EPM adjudicará de manera total, por lo tanto NO se aceptará la presentación de propuestas parciales.

3.5. Terminación del proceso.

Cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva; cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a los términos de referencia; cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación; cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso; o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado; o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan; o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente; o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al pago de indemnización o reconocimiento por concepto alguno a los proponentes.

3.6. Condiciones de desempate.

De presentarse un empate en las propuestas presentadas se realizará el siguiente procedimiento:

- Se preferirá a quien presentó en tiempo primero la oferta, acorde a su registro en el correo electrónico.

3.7. Etapa de ajuste económico.

Una vez evaluadas las propuestas LA FUNDACIÓN podrá realizar ajuste económico al valor de las propuestas presentadas previa negociación con el Proponente. Dicho ajuste se podrá realizar, según lo considere LA FUNDACIÓN, con las propuestas que ofrecieron las mejores condiciones técnicas para la prestación del servicio y que se ajustaron al presupuesto oficial o igualmente se hará en caso que **todas** las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial y que cumplieron con las condiciones legales y contractuales para participar.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 El contrato y sus documentos.

Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- Los términos de referencia y sus anexos, con base en el cual el oferente presentó su oferta.
- Las adendas y aclaraciones a los términos de referencia.
- La oferta y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA FUNDACIÓN.
- La aceptación de oferta emitida por la Fundación EPM.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Documentos que hagan parte integral de la carpeta de seguimiento y ejecución del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, la propuesta técnica y económica seleccionada y los términos de referencia con sus adendas, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA FUNDACIÓN, así como los demás documentos mencionados.

4.2 Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la firma de la minuta. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

4.3 Garantías y Seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN EPM las garantías que se solicitan según el alcance al que se presente, mediante una póliza de seguros, en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de las mismas a la FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN O FUNDACIÓN EPM **identificada con NIT. 811.024.803-3.**

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios en la etapa precontractual o contractual, EL PROPONENTE O CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

4.3.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/2020.11.11%20%20Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202020-2021%20-%20para%20pliegos.pdf?ver=2020-11-17-085709-987>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

- **Para personas jurídicas extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza.

En caso de que el programa "Póliza Matriz del Grupo EPM", no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa "Póliza Matriz del Grupo EPM". Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

4.4 Garantías.

Para las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral 4.3. **Garantías y seguros.**

4.4.1 Póliza de Cumplimiento.

- **Amparo de cumplimiento.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses.

- **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de Calidad y estabilidad de la obra.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante

- **Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato.

4.4.2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none">- Perjuicios extrapatrimoniales- Contratistas y/o subcontratistas- Responsabilidad Civil Cruzada- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista- Responsabilidad civil patronal- Gastos médicos (sublímite 20%)- Parqueaderos (sublímite 50%)- Vehículos propios y no propios (sublímite 50%)	

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

- Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del Oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
- La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
- Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

4.5 Domicilio contractual.

Para todos los efectos legales y contractuales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Medellín.

4.6 Valor total del contrato.

El valor del contrato estará determinado por el producto de los valores unitarios por la cantidad de obra solicitada y efectivamente ejecutada.

4.7 Prórroga del contrato.

La Fundación podrá prorrogar el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de cada parte.

4.8 Renovación del Contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN de acuerdo con sus políticas y procedimientos internos.

4.9 Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

En caso de que opere el cubrimiento de garantías en favor de LA FUNDACIÓN, ésta podrá reclamar a EL CONTRATISTA el cubrimiento del valor no cubierto luego del pago del valor que haya sido efectivamente cobijado por el respectivo seguro. En dicho caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Fundación ante cualquier reclamación de aseguradoras o terceros frente a este valor adicional al que haya sido pagado por las respectivas aseguradoras. Esta cláusula presta mérito ejecutivo.

4.10 Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el

incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el empleado o colaborador competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, laboral, administrativa ni de ninguna otra índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

4.11 Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o de caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o de caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN pueda requerir.

4.12 Reclamos del contratista.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al gestor, quien dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste lo analizará para presentar su concepto y recomendación a la Fundación EPM.

En todo caso el contratista no tendrá lugar al reconocimiento y pago de conceptos extras o adicionales a los vinculados al contrato inicial, si previamente no se ha adelantado el proceso interno de la Fundación y se ha justificado debidamente la necesidad de ejecutar las actividades por medio del gestor, por lo que el contratista deberá, en todo caso presentar un escrito formal de la necesidad de la actividad, manifestando que los mismos no se encuentran vinculados a la oferta, el cual le deberá ser contestado por la entidad previo análisis de la necesidad de la actividad para la ejecución del contrato y el objeto del mismo, acorde al concepto emitido por el gestor.

4.13 Personal del contratista.

El personal asignado a la prestación del servicio objeto de estos términos de referencia deberá estar vinculado laboralmente con éste. La firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal del contratista ni los servicios subcontratados adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN, por lo tanto, será a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho, frente a lo que declara indemne a la Fundación EPM.

4.14 Solución de controversias.

Las partes podrán decidir de común acuerdo si acuden a solucionar sus conflictos a uno de los Centros de Conciliación de la ciudad de Medellín.

4.15 Modificación a los términos de la contratación.

Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que suscriben el contrato a través del presente proceso, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA FUNDACIÓN.

4.16 Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de los términos de referencia, se reserva el derecho de solicitar información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para este efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presente la oferta serán corregidos conforme a lo indicado en los numerales anteriores.

4.17 Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

Los contratistas seleccionados en los procesos de contratación, se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

4.18 Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

- Mutuo acuerdo entre LAS PARTES, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
- El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
- Por decisión de autoridad competente.
- La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto del contrato.

4.19 Terminación unilateral del contrato.

Además de las circunstancias referidas en el anterior numeral, LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de forma unilateral y de inmediato, sin que EL CONTRATISTA pueda reclamar indemnización alguna en su favor, sin perjuicio de las indemnizaciones que eventualmente pueda reclamar LA FUNDACIÓN EPM, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA.
- Cuando EL CONTRATISTA se disuelva, liquide o entre a concordato, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
- De infringir EL CONTRATISTA el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para LA FUNDACIÓN EPM y/o el GRUPO EPM cualquier riesgo reputacional y/o de contagio actual o sobreviniente, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el Estado.
- Cuando LA FUNDACIÓN EPM determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con EL CONTRATISTA, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
- Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por LA FUNDACIÓN EPM sin justa causa para ello.
- Cuando pasados cinco (5) días hábiles después de la firma de la minuta, EL CONTRATISTA no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por LA FUNDACIÓN de conformidad con el numeral 4.4 de los presentes términos de referencia.
- Cuando EL CONTRATISTA no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la Fundación EPM.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por LA FUNDACIÓN a EL CONTRATISTA. Terminación que podrá ser incluso de forma anticipada al vencimiento del plazo establecido para la ejecución.

La declaración de terminación permitirá que LA FUNDACIÓN contrate de forma inmediata con un nuevo contratista las labores objeto de este Contrato, tomando así las medidas que sean requeridas para evitar la generación de afectaciones a la institución o a la comunidad.

4.20 Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución de este contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre LAS PARTES, que impidan su continuación. En tal evento, LAS PARTES suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (si fuere posible establecerlo), vencido el cual, LAS PARTES suscribirán un acta de reanudación del mismo. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado, éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión.

De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga informar tal evento al garante o aseguradoras con las que se hayan suscrito las garantías requeridas en el contrato, para efectos de la suspensión o ampliación de la vigencia de la cobertura de las garantías u obligaciones a su cargo.

4.21 Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra, opere o la que resulte de los servicios que

prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para LA FUNDACIÓN EPM, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

4.22 Autorización de tratamiento de datos personales.

Con la participación de los oferentes en el presente proceso y con la suscripción del documento anexo de tratamiento de datos, en calidad de Representante Legal de cada oferente autoriza a LA FUNDACIÓN EPM de manera previa, expresa y voluntaria a realizar el tratamiento de los datos personales en que en virtud del presente contrato se pudiesen llegar a recolectar, almacenar, ceder, suprimir y para el efecto de dejar su constancia documental se suscribirá el la autorización (anexo 2) que hará parte integral del contrato.

4.23 Exclusión de la relación laboral o contractual.

Ni el personal de EL CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN EPM, por lo tanto, estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

4.24 Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y libre a la Fundación EPM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

4.25 Administrador y/o gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador o gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

a. Cuidados especiales en las instalaciones.

Las instalaciones en las cuales se van a ejecutar estos trabajos están en funcionamiento, son comunidades en donde se desarrollan actividades varias con personal, según la naturaleza de la comunidad.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, de común acuerdo con LA GESTORIA, deberá tomar las medidas de cerramiento e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas y equipos de las instalaciones en general basándose en el manual SISOMA.

Con este fin, EL CONTRATISTA dispondrá permanentemente en el trabajo de los elementos para protección de los equipos, como plásticos, lienzos, teleras, andamios, equipo de aseo como escobas, trapeadoras y el personal que se requiera para estos oficios, y demás elementos que fueran necesarios.

En los accesos del exterior a las instalaciones, si fuere necesario retirar las puertas o hacer cualquier otra modificación, deberá planearse su ejecución en forma continua, de manera que por ningún motivo quedare en condiciones de inseguridad la instalación y así mismo se garantice su seguridad durante la realización de estas actividades.

Todos los materiales y elementos que EL CONTRATISTA utilizare con estos fines quedarán de su propiedad.

b. Frentes de trabajo.

EL CONTRATISTA deberá mantener todos los recursos humanos, técnicos y logísticos que sean necesarios para ejecutar los trabajos dentro del plazo inicialmente establecido, comprometiéndose a abrir todos los frentes de obras que sean necesarios para este cumplimiento.

c. Cambios a especificaciones y planos.

En la ejecución de las obras que son materia de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones y planos suministrados con anticipación por LA FUNDACIÓN, los cuales aquél declara que conoce suficientemente. Estos son complementarios entre sí; en caso de contradicción, se preferirá lo dispuesto en las especificaciones. Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por LA FUNDACIÓN.

Durante la ejecución del contrato LA FUNDACIÓN podrá ordenar los cambios que consideren necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectaren el plazo y el precio o uno de éstos, LA FUNDACIÓN convendrá con el contratista los ajustes que de ellos puedan desprenderse, de lo cual se firmará por las partes el acta correspondiente.

d. Obra Adicional.

Durante el desarrollo del contrato y después del momento en que se realicen las intervenciones estipuladas en el mismo, se podrán pactar de ser necesario y debidamente justificadas las cantidades de obra adicional, las cuales deben respetar las condiciones estipuladas en la propuesta presentada y las recomendaciones del gestor del contrato, y en caso de haber variaciones en los precios, estos deberán estar plenamente ajustados a los precios de la cotización o del mercado y validados y justificados al gestor del contrato por parte de LA FUNDACIÓN.

e. Obra Extra.

Durante el desarrollo del contrato y paralelamente al momento en que se realicen las intervenciones estipuladas en el mismo, se podrán pactar de ser necesaria y debidamente justificada la realización de obra extra. En todo caso, si se presentara para la ejecución del objeto contractual, la necesidad de realizar obras que no estén contempladas en la oferta, el valor y las cantidades de las mismas, se negociarán de común acuerdo entre el contratista y LA FUNDACIÓN.

f. Aceptación final

LA FUNDACIÓN efectuará una revisión general y completa, y de encontrar fallas, serán informadas por escrito al contratista, quien las debe corregir inmediatamente o dentro del plazo otorgado por la Fundación EPM.

g. Recursos para la ejecución de las obras: personal – materiales, transporte y equipos.

Personal.

El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 64 de 1978, su decreto reglamentario No. 2500 de 1987, y la Ley 9a. de 1990, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.

EL CONTRATISTA se obliga además a mantener el orden y a ocupar en las obras, personal experimentado en los trabajos que se le encomienden y de capacidad suficiente y en todo caso en la cantidad requerida para atender los frentes de trabajo acordados para cumplir el cronograma de obra del proyecto, con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica, eficiente y se terminen dentro del plazo acordado en este contrato. Todo el personal asignado por el contratista a la ejecución del contrato no adquiere vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN. Por tanto correrá a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que aquellos tengan derecho.

EL CONTRATISTA deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informadas a LA FUNDACIÓN de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o de la seguridad de las obras, de La Fundación, de sus empleados, agentes o de sus bienes.

Con el fin de cumplir con el cronograma de actividades acordado con la FUNDACIÓN, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que se requiere concurrencia en los trabajos en cada espacio a intervenir, por lo que en el dimensionamiento del personal, equipos, herramientas y demás, deberá garantizar que las obras en las diferentes comunidades sean realizadas en paralelo.

Materiales.

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el proceso de los diferentes frentes de trabajo, lo cual no podrá depender de los pagos a cargo de LA FUNDACIÓN, pues el mismo debe cumplir con una capacidad financiera suficiente para la realización de la obra de cara a la forma de pago propuesta.

Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Cuando el gestor técnico lo solicite, EL CONTRATISTA, someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA proveerá suficientes y adecuados equipos, tales como herramientas, andamios, plataformas, etc., para que el gestor técnico pueda inspeccionar las obras, estos estarán libres de costo para LA FUNDACIÓN, al igual que todas las muestras de materiales o elementos que hayan de utilizarse para ensayos. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta del CONTRATISTA en los casos expresamente establecidos en este contrato, en caso contrario correrán por cuenta de LA FUNDACIÓN.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Transporte.

Para el adecuado cumplimiento del cronograma de actividades acordado con la FUNDACIÓN, EL CONTRATISTA deberá contar con el transporte que vaya a requerir para garantizar las necesidades de distribución de los materiales, herramientas, equipos y de personal, a las diferentes comunidades, para

este efecto incluirá el transporte en el cronograma que EL CONTRATISTA deberá presentar una vez se firme el acta de inicio.

Equipos y Herramientas.

EL CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipos especializados para este tipo de trabajos, tales como herramientas apropiadas para ejecutar las obras motivo de este contrato en la cantidad y calidad que la gestoría técnica considere necesario para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo con el contrato y dentro de los plazos estipulados en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y herramientas de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima AL CONTRATISTA del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente contrato.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos, maquinarias o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

h. Condiciones generales de la obra.

Obras para construir, cantidades y precios unitarios:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trabajos y obras necesarias para la correcta construcción, eficiente utilización y estabilidad de las obras contratadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Dentro de todas aquellas obras a ejecutar, se incluyen las que figuran en el Anexo N°4, en cantidades y precios, así como las obras adicionales que se pagarán a los precios consignados en la cotización y las obras extras que se aprobaran y para las cuales se acuerden previamente los precios y cantidades respectivas, siguiendo el procedimiento establecido por LA FUNDACIÓN.

El proponente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución de los trabajos en la forma establecida en los documentos del contrato, la utilidad, la administración, etc. LA FUNDACIÓN no tendrá más obligación que la de pagar las obras ejecutadas por EL CONTRATISTA a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios, para las obras ordinarias y adicionales. Para las obras extras que se aprobaran previamente, se pagará acorde a los precios y cantidades acordadas, siguiendo el procedimiento establecido por LA FUNDACIÓN.

En consecuencia, los precios unitarios consignados en el Anexo N°4, cantidades y precios, incluye todas las erogaciones que EL CONTRATISTA tenga que hacer para movilizarse, construir y mantener campamentos, oficinas, llevar y prestar los servicios de energía, agua y comunicaciones que sean requeridos en el sitio de las obras; para implementar y mantener servicios de vigilancia; para proveer las medidas de seguridad y prevención de accidentes y enfermedades profesionales; para adquirir, transportar, montar, utilizar y reparar las máquinas y herramientas, equipos y elementos, así como sus seguros, intereses, repuestos, reposición y depreciación; para conseguir, adquirir, transportar, elaborar, procesar, almacenar y colocar todos los materiales y elementos para la ejecución de las obras; para pagar los salarios de los obreros y empleados y las cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo, seguros, indemnizaciones laborales y en general todas las prestaciones sociales legales y extralegales; para transportar dicho personal, para pagar los impuestos y derechos a que haya lugar para la legalización y ejecución de este contrato; para pagar las primas de garantías exigidas en este contrato y de los seguros que requiera EL CONTRATISTA; para ejecutar la localización, replanteamiento, medida y ubicación de las obras; para el sostenimiento y la vigilancia de las obras hasta su recibo por LA FUNDACIÓN; para administrar y supervisar

las obras y en general para cubrir cualquier otro costo directo e indirecto en que EL CONTRATISTA incurra con motivo y para la realización de las obras objeto de este contrato y para cubrir la utilidad.

i. Documentos adicionales de carácter técnico.

Con la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el gestor del contrato:

- Metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, acorde con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.
- Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la gestoría técnica.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el formulario de precios, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

6. ANEXOS

Se anexan al presente documento, los siguientes elementos:

Anexo No. 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades

Anexo No. 2 Formato Autorización de datos personales

Anexo No. 3 Requisitos SG – SST

Anexo No. 4 Formulario de precios